

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3393.-

ARTICULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Colón a la ley Provincial N° 14.564 sobre obligatoriedad de otorgar prioridad de atención a mujeres embarazadas, a personas con necesidades especiales o movilidad reducida y a personas mayores de setenta (70) años.-----

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º será de aplicación en todo establecimiento público dependiente de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de Colón y en todo establecimiento privado que brinde atención al público a través de cualquier forma y/o modalidad.-----

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las dependencias que considere pertinentes, dará a conocer públicamente el contenido de la presente Ordenanza y el texto de la Ley N° 14.564.-----

ARTICULO 4º: La violación a las disposiciones de la presente Ordenanza y de la Ley a la que se adhiere dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por la Ley 14.564.-----

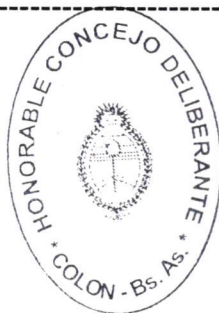
ARTICULO 5º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6599.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Pino
Presidente

Claudia A. Zaniboni
Secretaria
Municipalidad de Colón (B)

12/09/14